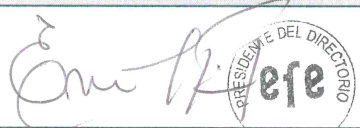

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	Ver: 06	2024
		Página 1 de 54	



MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS EFE

		FIRMA
APROBADO POR	Directorio EFE Eric Martin González - Presidente	 
	José Solorza Estévez Gerente General EFE	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>Firmado digitalmente por José Humberto Solorza Estévez o Solorza Estévez Fecha: 2024.10.23 10:12:21 -03'00'</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>Firmado digitalmente por María José Poblete Gómez Fecha: 2024.09.05 15:25:53 -03'00'</p> </div> </div>
REVISADO POR	Gloria Peña y Lillo R. Encargada de Prevención de Delitos	<p>Firmado digitalmente por Gloria Peña y Lillo Fecha: 2024.09.05 12:36:13 -04'00'</p>
ELABORADO POR	Claudia Sosa Ramírez, Jefe del Área de Cumplimiento	<p>Firmado digitalmente por Claudia Sosa R. Fecha: 2024.09.05 10:09:54 -04'00'</p>
	Gerencia de Contraloría	


efe

Hector Montes Navarro

Firmado digitalmente por Hector Montes Navarro
Fecha: 2024.09.10 11:32:10 -03'00'


Firmado digitalmente por Gloria Peña y Lillo
Fecha: 2024.09.05 12:36:13 -04'00'

Firmado digitalmente por Hector Montes Navarro
Fecha: 2024.09.10 11:32:10 -03'00'

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	Ver: 06	2024
		Página 2 de 54	


CONTROL DE VERSIONES VS. PÁGINAS MODIFICADAS

VERSIÓN	FECHA	MODIFICACIÓN
01	AÑO 2017	Emisión del documento
02	AÑO 2019	Incorporación de nuevos delitos a la Ley N°20.393 Incorpora a todas las Empresas de EFE
03	AÑO 2020	Se precisa la función de Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento.
04	AÑO 2020	Se identificó e incorporaron riesgos adicionales a la Ley N°20.393 y que forman parte de este procedimiento. Se insertan definiciones de irregularidades y actos ilegales contenidos en el Código SEP, en cuanto a gestión de riesgos de fraude se refiere, y en los lineamientos de la Guía de Gestión de Riesgos de Fraude para las empresas SEP
05	AÑO 2021	Se definen los 12 delitos de la Ley N°20.393, se especifica que la certificación es opcional, se separan roles en el MPD del Encargado de Prevención de Delitos y Oficial de Cumplimiento, se hace diferenciación entre el MPD de la Ley 20.393 y Sistema de Prevención de LA/FT de la Ley 19.913.
06	AÑO 2024	En 2022, se modificó nuevamente la Ley N° 20.393 para incluir el delito de trata de personas (Ley N° 21.325), los delitos del Título II de la Ley sobre Control de Armas (Ley N° 21.412) y los delitos del Título I de la Ley de Delitos Informáticos (Ley N° 21.459). Estos cambios se incorporaron al manual junto con la promulgación de la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos y Medioambientales (en adelante, "Ley N° 21.595" o "Ley de Delitos Económicos"). Esta nueva legislación reclasificó 57 cuerpos normativos, añadió más de 200 delitos aplicables y tipificó 390 conductas penales en el ámbito empresarial. En respuesta a estas modificaciones, se ha adaptado el nuevo Modelo de Prevención de Delitos (MPD) para cumplir con las nuevas exigencias, enfocándose en conductas de riesgo en lugar de delitos específicos. Este modelo se ha aplicado a los distintos procesos de la empresa, teniendo en cuenta su giro y naturaleza. El nuevo manual fue aprobado en la sesión ordinaria de directorio celebrada con fecha 21 de agosto. En consecuencia, se emite un Manual de Prevención por empresa.

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	Ver: 06	2024
		Página 3 de 54	

INDICE

I.	ACERCA DEL MODELO DE PREVENCIÓN	4
1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	5
3.	MARCO LEGAL	5
3.1.	LEY Nº 20.393 SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y SUS MODIFICACIONES.	5
3.2.	PRINCIPALES MODIFICACIONES INCORPORADAS POR LA LEY Nº21.595.....	7
3.3.	ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA	9
II.	MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS DE EFE	11
1.	COMPONENTES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE EFE	12
2.	ENTORNO NORMATIVO	12
3.	GOBERNANZA DEL MODELO. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA PREVENCIÓN DE DELITOS PENALES	14
4.	SISTEMA DE GESTIÓN	25
5.	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	30
III.	PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS EFE S.A.....	31
1.	DEFINICIONES BÁSICAS	31
2.	PASOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE EFE Y FILIALES	33
	PASO 1: DEFINIR EL CONTEXTO	34
	PASO 2: IDENTIFICAR	35
	PASO 3 GESTIONAR.....	37
	PASO 4 MONITOREAR	44
	PASO 5 EVALUAR	45
	PASO 6 REPORTAR	45
	PASO 7 MEJORAR.....	46
3.	PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	46

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	Ver: 06	2024
		Página 4 de 54	

I. ACERCA DEL MODELO DE PREVENCIÓN

El 2 de diciembre de 2009 se promulgó en Chile la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas como parte de los requerimientos impuestos por la OCDE para aceptar el ingreso de Chile a la Organización.

Esta normativa, que se ha ido perfeccionando con el tiempo, especialmente con motivo de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos, publicada el 17 de agosto de 2023, tiene como objetivo fundamental promover la responsabilidad ética y legal de las personas jurídicas fomentando una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento de la ley. De esta manera, la ley protege el interés público, asegurando que las empresas actúen de manera responsable y ética en el ámbito de sus actividades.

EFE Trenes de Chile reconoce que la integridad, probidad, conducta ética y transparencia son valores esenciales que deben orientar las acciones y decisiones para el cumplimiento de su mandato como empresa pública de transportes de pasajeros y carga. Este compromiso se alinea con la misión de "Entregar conectividad al país a través de un servicio ferroviario integral confiable, eficiente, seguro, inclusivo y responsable con el medio ambiente".


En tal dirección, EFE TRENES DE CHILE exige a todas las personas que trabajan o se relacionan contractualmente con la empresa, un comportamiento honesto y transparente en el desempeño de sus funciones.

Este manual representa los esfuerzos de la empresa para dar cumplimiento a estos principios y a las disposiciones de la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, incluyendo las modificaciones introducidas por la Ley N°21.595 de delitos económicos, proporcionando directrices y procedimientos para la correcta adopción e implementación del Modelo de Prevención de Delitos de EFE para desempeñar de manera efectiva las actividades de prevención, detección, respuesta y seguimiento en cada una de sus actividades y procesos de negocio.¹

1. OBJETIVO

El presente documento contiene la Política de Prevención del Delito de EFE, el Modelo de Prevención de Delitos para efectos de la Ley N° 20.393 y el procedimiento de implementación del modelo. En particular, detalla los

¹ Para la elaboración de este manual se han tomado algunas directrices del documento Técnico N°78 ELEMENTOS BÁSICOS PARA MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN EMPRESAS PÚBLICAS - LEY 20.393, del Ministerio secretaria general de la Presidencia de diciembre de 2016.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 5 de 54	

componentes del Modelo de Prevención de delitos, los órganos que intervienen, así como las actividades de prevención, detección, respuesta y seguimiento. También explica la operativa, para su aplicación en todos los ámbitos de actividad de la empresa.

2. ALCANCE

El presente Manual es aplicable a los directores, gerentes de división y de área, ejecutivos, trabajadores, contratistas, clientes y proveedores de EFE Trenes de Chile RUT: 61.216.000-7 (en adelante denominada EFE o “La Empresa”).

3. MARCO LEGAL

La normativa aplicable para efectos de este Manual de Prevención del Delitos Penales es la Ley N° 20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, publicada el 2 de diciembre de 2009, y las modificaciones posteriores a dicha normativa, incluyendo la Ley N°21.595 de delitos económicos del 17 de agosto de 2023.

Los delitos aplicables corresponden a los establecidos en el artículo N°1 de la Ley 20.393, incluidos los delitos económicos de la Ley 21.595, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen, y que sean aplicables a EFE

3.1. Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus modificaciones.

El 02 de diciembre de 2009 entró en vigor en Chile la Ley N° 20.393 estableciendo responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, lavado de activos (blanqueo de capitales) y financiamiento del terrorismo.

Posteriormente en el año 2016, mediante la Ley N° 20.931, se incorporó el delito de receptación al catálogo de delitos susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas.

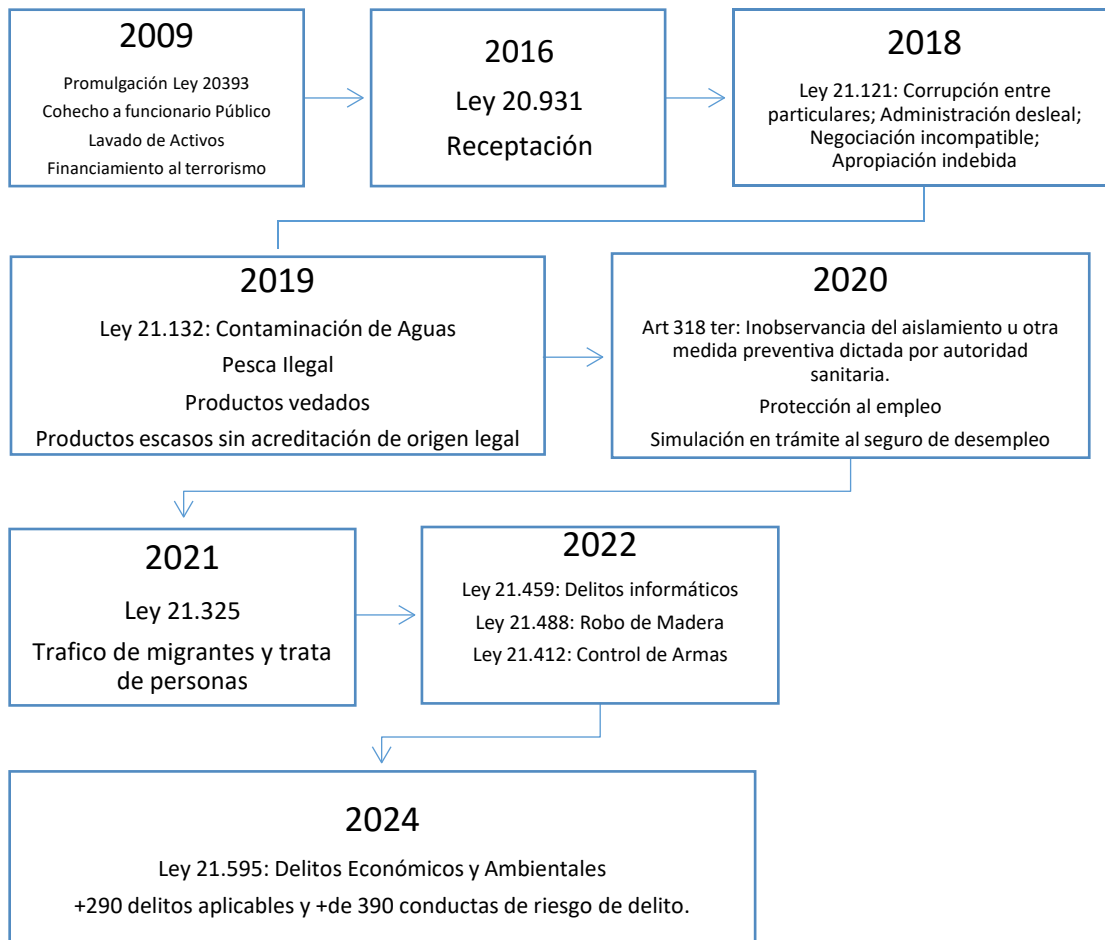
En noviembre de 2018, mediante la Ley N° 21.121, se incorporaron a la esfera de responsabilidad penal de las personas jurídicas, los delitos económicos, tales como negociación incompatible, administración desleal, apropiación indebida y corrupción entre particulares.


En 2019, con la Ley N° 21.132 se introdujo al catálogo de delitos de la Ley N° 20.393 los delitos de contaminación de aguas; procesamiento, apozamiento,

transformación, transporte, comercialización y almacenamiento de productos vedados; procesamiento, elaboración y almacenamiento de productos escasos sin acreditación de origen legal; y pesca ilegal de recursos.

En el año 2020, en el marco de la pandemia por Coronavirus, se incluyó el delito de inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia.

En 2022 se modificó nuevamente la Ley N° 20.393 para incorporar el delito de trata de personas (de la Ley N° 21.325), los delitos del Título II de la Ley sobre control de armas (Ley N° 21.412) y los delitos del Título I de la Ley de delitos informáticos (Ley N° 21. 459). Y en 2023 la ley sobre Responsabilidad Penal De Las Personas Jurídicas tuvo su cambio más significativo con la promulgación de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos y medioambientales (en adelante, “Ley N°21.595” o “Ley de Delitos Económicos”), reclasificando 57 cuerpos normativos, sumando más de 200 delitos aplicables y tipificando 390 conductas de delito penal en el ámbito empresarial.



 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 7 de 54	

3.2. Principales modificaciones incorporadas por la Ley N°21.595

La Ley N°21.595 tuvo como fin ampliar y tipificar aquellas conductas ilícitas vinculadas con las empresas y la economía, creando un régimen diferenciado y más severo para aquellos delitos que se cometan en el seno o en beneficio de una actividad económica, denominados “delitos económicos”.

Luego de su publicación en agosto de 2023, la Ley de Delitos Económicos comenzó a regir para las personas naturales, y a contar del 1 de septiembre de 2024, aplica para personas jurídicas a través de la Ley N°20.393, teniendo como principales objetivos:


- a. Sistematizar los delitos relativos a la actividad económica que se encontraban dispersos en diversos cuerpos legales, estableciendo consecuencias específicas a la perpetración de estos delitos, en la medida que cumpla con la condición de tratarse de un “delito económico”, según las normas establecidas en el Título I de la misma normativa.
- b. Introducir modificaciones a la Ley N°20.393 y otros cuerpos legales, ampliando sustancialmente el catálogo de delitos aplicables a las personas jurídicas de aproximadamente 20 a más de 200 delitos.

El nuevo catálogo de conductas por las que una persona natural y jurídica puede ser responsabilizadas penalmente -que la Ley N°21.595 ha denominado como “delitos económicos”- ha sido clasificado en la nueva normativa en cuatro categorías:

Primera categoría: Los delitos de primera categoría son considerados como delitos económicos en toda circunstancia, es decir, no requieren de un factor de conexión entre la comisión del hecho y un contexto de ejecución asociado al ejercicio de un cargo o función, para que sean aplicables las reglas especiales sobre esta categoría (por ejemplo, delitos contra el mercado de valores, contra la competencia, delitos societarios y contra el sistema regulatorio societario, entre otros).

Segunda categoría: Los delitos de segunda categoría son considerados como delitos económicos siempre que el hecho hubiere sido perpetrado en el ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa, o cuando fuere en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa (por ejemplo, delitos contra el patrimonio, delitos concursales, delitos ambientales, delitos de sobornos, delitos informáticos, entre otros).

Tercera Categoría: Los delitos de tercera categoría son los delitos perpetrados por un funcionario Público siempre que en la comisión haya intervenido alguien en el

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 8 de 54	

ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa, o cuando el hecho fuere perpetrado en beneficio económico o de otra naturaleza para una empresa (por ejemplo, delitos generales funcionarios, delitos de falsificación de instrumento público, delito de funcionario contra el medioambiente, entre otros).

Cuarta Categoría: Recepción y lavado de activos, siempre que las especies a que se refieren dichos delitos provengan de alguno de los delitos económicos señalados precedentemente, independiente de si se cumple con su factor de conexión.

Otros delitos: Según lo dispuesto por el artículo 1, numeral 2° de la Ley N°20.393, modificada por la Ley de Delitos Económicos, las empresas serán penalmente responsables por los delitos de financiamiento al terrorismo; porte, posesión y tenencia ilegal de armas; trata de personas; y sustracción de madera.

La importancia de determinar si un delito es considerado como “económico” radica en determinar si le aplicarán las reglas de determinación de la pena y otras reglas especiales contenidas en la Ley de Delitos Económicos, el cual establece un régimen más severo de sanción de estos delitos:


Nuevas agravantes de responsabilidad penal:

- Culpabilidad elevada (por ejemplo, condenado participó activamente en una posición intermedia en la organización en la que se perpetró el delito; el condenado había sido sancionado anteriormente por perpetrar un delito económico).
- Culpabilidad muy elevada (por ejemplo, el condenado participó activamente en una posición jerárquica superior en la organización en la que se perpetró el delito; el condenado ejerció presión sobre sus subordinados en la organización para que colaboraran en la perpetración del delito).

Nuevas atenuantes y eximentes de responsabilidad penal:

- Culpabilidad disminuida (por ejemplo, el condenado no buscó obtener provecho económico de la perpetración del hecho para sí o para un tercero).
- Culpabilidad muy disminuida (por ejemplo, el condenado actuó bajo presión y en una situación de subordinación al interior de una organización).

Junto con ello, la Ley N°21.595 establece nuevas penas en el régimen de responsabilidad penal:

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 9 de 54	


- i. Toda condena por delitos económicos conlleva el comiso de las ganancias obtenidas de la perpetración del delito, incluso en caso de que no haya condena;
- ii. Se crean inhabilidades especiales aplicables a las personas naturales para ejercer cargo gerencial, director o ejecutivo principal de una empresa sujeta a fiscalización por la Comisión para el Mercado Financiero o una empresa del Estado o en que este tenga participación mayoritaria con una duración de entre 3 y 10 años.
- iii. se contempla la inhabilitación para contratar con el Estado, la que podrá imponerse de manera perpetua;
- iv. Se establece un sistema de días-multas para aquellos delitos castigados con multa, mediante la cual, a mayor nivel de ingresos, mayor es la cuantía de la multa; y
- v. Se establece que un modelo de prevención del delito efectivamente implementado es un eximente de la responsabilidad penal de una persona jurídica.

3.3. Atribución de Responsabilidad de la Persona Jurídica

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 20.393, cuyas modificaciones entran en vigor el 1 de Septiembre de 2024², *“una persona jurídica será penalmente responsable por cualquiera de los delitos señalados en el artículo N°1, perpetrado en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica”*.

La Ley agrega, que *“una persona jurídica también será responsable por el hecho perpetrado por o con la intervención de una persona natural relacionada en los términos previstos por dicho inciso con una persona jurídica distinta, siempre que ésta le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, o carezca de autonomía operativa a su respecto, cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación”*.

² Modificación incorporada con la entrada en vigor de la Ley 21.595 de Delitos Económicos.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 10 de 54	

Será responsabilidad de la persona jurídica cualquier delito establecido en el artículo N°1 de la Ley N°20.393, perpetrado en el marco de la actividad de la empresa. En el desarrollo del giro u objeto social o con la intervención de:

- Alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en la empresa; o
- le preste servicios gestionando asuntos suyos o de terceros, con o sin su representación.




Siempre que la perpetración del hecho se vea favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un Modelo de Prevención de Delitos.

¿QUÉ ES UN MODELO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO SEGÚN LA LEY?

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 20.393, se considera que un modelo de prevención de delitos efectivamente implementado por la persona jurídica es adecuado para los efectos de eximirla de responsabilidad penal cuando, según lo exigible al objeto social, giro, tamaño, complejidad, recursos y a las actividades que desarrolle considere seria y razonablemente los siguientes aspectos:

1. Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva.
2. Establecimiento de protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas en el contexto de las actividades a que se refiere el número anterior, los que deben considerar necesariamente canales seguros de denuncia y sanciones internas para el caso de incumplimiento. Estos protocolos y procedimientos, incluyendo las sanciones internas, deberán comunicarse a todos los trabajadores. La normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los respectivos contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la persona jurídica, incluidos sus máximos ejecutivos.
3. Asignación de uno o más sujetos responsables de la aplicación de dichos protocolos, con la adecuada independencia, dotados de facultades efectivas de dirección y supervisión y acceso directo a la administración de la persona jurídica para informarla oportunamente de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, para rendir cuenta de su gestión y requerir la adopción de medidas necesarias para su cometido que

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 11 de 54	

podrían ir más allá de su competencia. La persona jurídica deberá proveer al o los responsables de los recursos medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.

4. Previsión de evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones.


3.4. MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS DE EFE

El **Modelo de Prevención de Delitos de EFE** es un sistema diseñado para organizar las actividades de prevención, detección, respuesta, análisis y supervisión de conductas de riesgo de comisión de delitos. Este modelo se aplica a los procesos de EFE, conforme a los delitos establecidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.

Este sistema, junto con los protocolos, reglas y procedimientos internos, tales como el Código de Ética y Conducta y la Política de Prevención de Delitos, permite a los trabajadores de EFE ejecutar sus funciones de manera que se prevenga lo más posible la comisión de delitos.

La gestión y coordinación de este modelo recae en el Encargado de Prevención de Delito de EFE como Responsable Principal de hacer cumplir los protocolos y procedimientos que contribuyan a la prevención de delitos. Para el cometido de sus funciones es designado por el Directorio de la empresa, quien le otorga atribuciones para coordinar, implementar, supervisar y controlar las acciones que sean necesarias para prevenir la comisión de delitos imputables a la empresa y mantener informado al directorio de su cometido.

El Modelo de Prevención de Delitos Penales de EFE incluye todos los elementos contemplados en el artículo 4° de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 12 de 54	


1. COMPONENTES DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE EFE



2. ENTORNO NORMATIVO


La Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y cualquiera que la modifique, actualice o sustituya, especialmente la Ley N°21.595 de Delitos Económicos, regula la responsabilidad penal de las empresas en nuestro país. Los delitos aplicables corresponden a los establecidos en el artículo 1° de la Ley, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen con posterioridad a la elaboración del presente Modelo de Prevención de Delitos, y que sean aplicables a EFE.

Adicional a la legislación vigente, la Empresa cuenta con un **Código de Ética y Conducta** que establece el marco de referencia de principios y valores que definen el actuar de las personas que son parte de la Empresa y una **Política de Prevención de Delitos** que define los lineamientos, comportamientos y principios generales de actuación y que sustentan el presente Modelo de Prevención de Delitos de EFE.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 13 de 54	

Principios de la Política de Prevención de Delitos:

- i. EFE Trenes de Chile está comprometida con el actuar ético y velará por el cumplimiento de la legislación vigente, los valores y principios de probidad y normas, procedimientos y controles internos.
- ii. EFE Trenes de Chile no tolerará la comisión de delitos dentro de la organización y rechaza y prohíbe expresa, absoluta y terminantemente todo acto o conducta contrario a la normativa vigente, en especial a los contenidos en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica y de la Ley 21.595 de Delitos Económicos y Medioambientales.
- iii. Ninguna instrucción impartida por trabajadores y/o representantes de EFE Trenes de Chile podrá estar orientada a la comisión o participación en hechos constitutivos de delito. Asimismo, ninguna instrucción recibida por los trabajadores deberá interpretarse como autorización para cometer o participar en un delito. Cualquier instrucción que sugiera lo contrario carece de toda validez.
- iv. Con el objeto de prevenir la comisión de los delitos señalados en dicho cuerpo legal, y cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, EFE Trenes de Chile exige a todos sus trabajadores, ejecutivos, alta dirección y miembros del directorio que sean honestos, transparentes, diligentes y probos en el desempeño de sus tareas, poniendo siempre el comportamiento ético en el centro de sus decisiones.
- v. Estos mismos compromisos son exigibles a todas las partes interesadas, es decir, a las personas, grupos, instituciones, clientes, proveedores y otros terceros que contribuyan a la consecución de los objetivos o que se encuentran implicados en las actividades para lograrlo.
- vi. La responsabilidad de prevenir la comisión de delitos es tarea de toda la organización y cada uno de los trabajadores de EFE quienes deben mantener una actitud activa, positiva y propositiva en la prevención del delito, informándose, consultando y advirtiendo sobre cualquier conducta sospechosa, que cause inquietud, indecisión sobre cómo proceder o cambio de escenario que pueda suponer un riesgo.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 14 de 54	

- vii. Cualquier incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la presente política, por parte de un trabajador de EFE, se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo, siendo aplicables las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.


3. GOBERNANZA DEL MODELO ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA PREVENCIÓN DE DELITOS PENALES

Prevenir la comisión de Delitos Penales en EFE e implementar y ejecutar un Modelo de Prevención del Delitos efectivo es responsabilidad de toda la organización y de cada una de las personas que la integra. No obstante, el liderazgo y responsabilidad de dirección y supervisión es en primer término del Directorio, del Gerente General y la alta administración. Son ellos los responsables de promover la cultura de la integridad, el comportamiento ético y de cumplimiento, además de proveer al o a los Encargados de Prevención del Delito, los recursos y medios materiales e inmateriales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica.

En específico los roles y responsabilidades son las siguientes:

Directorio:


- i. Aprobar la Política de Prevención de Delitos, y sus Modificaciones.
- ii. Aprobar el Código de Ética y Conducta.
- iii. Designar al o los sujetos responsables de la Prevención del Delito (Encargado de Prevención del Delito).
- iv. Aprobar las normativas internas, políticas, protocolos y procedimientos necesarios para fomentar una cultura de integridad y comportamiento ético en la empresa.
- v. Velar por que la alta administración entregue al Encargado de Prevención de Delitos los medios y recursos necesarios para cumplir sus funciones.
- vi. Procurar que el Encargado de Prevención y su equipo cuenten con la calificación y recursos necesarios para el desarrollo de su función.
- vii. Informarse de la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención de Delitos.
- viii. Conocer e interiorizarse de las actividades y procesos críticos y/o de mayor exposición a conductas de riesgo de delitos de EFE

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 15 de 54	

- ix. Conocer los principales riesgos y medidas de control adoptadas para prevenir la comisión de delitos.
- x. Supervisar la actualización periódica de identificación de actividades que impliquen riesgos de EFE
- xi. Recibir informes periódicos de gestión de Prevención de Delitos, medidas de control implementadas, planes de acción y mejoras y sanciones ejecutadas.
- xii. Colaborar, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos y el Comité de Auditoría, con el proceso de auditorías externas destinadas a la revisión del Modelo de Prevención de Delitos, especialmente en lo que respecta a las aprobaciones que sean necesarias para ejecutar dichos controles.
- xiii. Conocer y velar por la implementación de las mejoras y actualizaciones determinadas por los auditores externos, respecto del Modelo de Prevención de Delitos de la empresa.
- xiv. Informarse sobre la gestión administrativa desarrollada por el Encargado de Prevención de Delitos en el cumplimiento de su cometido.
- xv. Comunicar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier situación observada, que tenga relación al incumplimiento de las Leyes N° 20.393 y N°21.595, y las gestiones relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos.

Comité de Auditoría

- i. Conducir las funciones que el Directorio le encomiende en relación con la adopción, implementación, operación y actualización del Modelo de Prevención de Delitos.
- ii. Supervisar las labores y responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos en el diseño, implementación, ejecución, cumplimiento y actualización del Modelo de Prevención de Delitos.
- iii. Apoyar y supervisar las demás funciones del Encargado de Prevención de Delitos y sujetos responsables.
- iv. Interiorizarse y realizar seguimiento periódico de las actividades y procesos críticos y/o de mayor exposición a conductas de riesgo de delitos de EFE
- v. Realizar seguimiento periódico de las medidas de control adoptadas para prevenir la comisión de delitos.
- vi. Recibir informes periódicos de gestión del Encargado de Prevención de Delitos y validarlos antes de presentar al Directorio en pleno.
- vii. Conocer los resultados de las investigaciones realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos a partir de las denuncias que se reciban a través


 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 16 de 54	

del Canal de Denuncia y/o reportes de operaciones sospechosas según corresponda.

- viii. Recomendar a la Administración que adopte las medidas que procedan para que la Empresa presente las denuncias o ejerza las acciones civiles y penales ante los tribunales competentes, y persiga la aplicación de todas las sanciones que correspondan en contra de las personas que cometan dentro de la empresa hechos constitutivos de los delitos contemplados en las Leyes N°20.393 y N°21.595, o en otros cuerpos legales.
- ix. Aprobar el plan de trabajo anual del Encargado de Prevención de Delitos.
- x. Evaluar el desempeño del Encargado de Prevención de Delitos.
- xi. Validar el proceso de adjudicación de la evaluación y/o auditoría externa del Modelo de Prevención de Delitos Penales.
- xii. Recibir y aprobar los informes de la evaluación y/o auditoría del Modelo de Prevención de Delitos y planes de mejora.
- xiii. Coordinar, en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, la implementación y evaluación de los mecanismos de perfeccionamiento que se determinen a partir de las evaluaciones periódicas del Modelo de Prevención de Delitos realizadas por terceros independientes.
- xiv. Tomar conocimiento de las personas responsables de proceso que actuarán como colaboradores del Encargado de Prevención de delitos de EFE en la implementación del Modelo de prevención y aplicación de protocolos y procedimientos en el proceso que lideran.
- xv. Aprobar la designación de la persona natural o jurídica que realizará la evaluación independiente del Modelo de Prevención.

Comité de Ética de EFE

- i. Velar que se fomente la cultura de la Integridad y comportamiento ético en EFE.
- ii. Ser un órgano de consulta sobre materias de ética y conducta.
- iii. Asegurar el desarrollando e implementación de los procedimientos internos necesarios para promover el comportamiento ético en toda la organización
- iv. Tomar conocimiento de las denuncias sobre infracciones al Código de Ética y Conducta de la Empresa, que se relacionen con delitos de la Ley 20.393.
- v. Resolver de acuerdo con Código de Ética y Conducta y reglamentación interna, la aplicación de sanciones en caso de incumplimientos y comisión de faltas, aun cuando no se haya determinado la responsabilidad penal por tribunales de justicia.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 17 de 54	


- vi. Informar al directorio sobre las actividades realizadas en análisis de incumplimientos al Código de ética y aplicación de sanciones.

Comité de Riesgos de EFE

- i. Conocer los riesgos de delitos penales de la empresa.
- ii. Informarse del proceso de gestión riesgos de delitos penales y velar por su incorporación en la matriz de riesgos global de EFE, así como por la coherencia en la metodología de riesgos utilizada.


Gerente General de EFE

- i. Fomentar la cultura de integridad al interior de la empresa, liderando las actividades de prevención y sensibilización necesarias para la toma de conciencia de los trabajadores en todos los niveles de la empresa.
- ii. Ejercer liderazgo y ser modelo de conducta sobre tolerancia cero a la corrupción, comportamiento ético y de cumplimiento a la normativa legal vigente y normativa interna.
- iii. Asegurar la adhesión de la empresa a la Política de Prevención de Delitos y políticas, procedimientos y normas asociadas.
- iv. Colaborar con el Encargado de Prevención de Delitos y Responsables de prevención para facilitar el cumplimiento de su rol en la implementación y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, asegurando su acceso irrestricto a la información y las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo en las áreas que se requiera.
- v. Mantenerse informado sobre la implementación del Modelo y actividades de prevención, detección, respuesta y seguimiento.
- vi. Proveer los medios y recursos necesarios, tanto materiales como inmateriales, para que los Encargados de Prevención logren cumplir con sus roles y responsabilidades.
- vii. Comunicar a los responsables de Prevención de Delitos cualquier situación observada o denunciada, que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N°20.393, incluyendo la Ley N°21.595, o conductas de riesgo relativas a la ley.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 18 de 54	


Responsable principal o Encargado de Prevención de Delitos de EFE

- i. Ejercer el rol de Responsable principal o indistintamente Encargado de Prevención de Delitos, cumpliendo las funciones para el cargo definidas por el Directorio de EFE, entre ellas, administrar, mantener y llevar a cabo el programa institucional de Prevención, tendiente a evitar la comisión de los delitos que puedan afectar la responsabilidad penal de EFE en los términos dispuestos en la Ley N°20.393.
- ii. Dar cumplimiento a la Política de Prevención de Delitos.
- iii. Velar por el correcto establecimiento, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa en conjunto con los responsables de los procesos de EFE.
- iv. Capacitar a los trabajadores de EFE, en materias relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos, los procedimientos, las sanciones internas y, en general, todas aquellas cuestiones asociadas al régimen de responsabilidad penal establecido en la Ley N°20.393. Dichas capacitaciones podrán ser realizadas por el propio Encargado de Prevención de Delitos, o mediante asesores internos o externos.
- v. Liderar el proceso de levantamiento y evaluación de las conductas de riesgo en los distintos procesos y subprocesos de la Empresa, y también de su actualización, en conjunto con los responsables de los procesos de EFE.
- vi. Supervisar que los riesgos identificados cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos, y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.
- vii. Proponer, desarrollar, implementar y mejorar políticas, protocolos y/o procedimientos necesarios para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente que ayuden a prevenir y detectar conductas delictivas.
- viii. Determinar, en conjunto con la administración de la Empresa, los medios y recursos necesarios para cumplir con su rol y responsabilidades.
- ix. Proponer a la Administración los planes de capacitación efectiva para cada nivel de la organización.
- x. Supervisar la incorporación de normativa interna a contratos de trabajo y de prestadores de servicio con las áreas de soporte respectivas.
- xi. Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos.
- xii. Mantener informando al Directorio de EFE respecto de riesgos y cambios significativos y/o la necesidad y conveniencia de modificaciones.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 19 de 54	

- xiii. Velar por la actualización de la política y procedimiento de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de la empresa.
- xiv. Reportar al Directorio de EFE sobre su gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- xv. Reportar al Comité de Auditoría, cuando las circunstancias lo ameriten, sobre las denuncias recibidas y los resultados de las investigaciones realizadas.
- xvi. Administrar el Canal de Denuncia establecidos por la empresa, recibir, gestionar e investigar ³ las denuncias que se reciban sobre delitos, infracciones y faltas a la ética, conforme a lo establecido en el procedimiento de denuncias.
- xvii. Velar por la efectiva comunicación y difusión de los Canales de Denuncia a los trabajadores de EFE.
- xviii. Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual y/o sospechosa y, de considerarlo necesario, elevar y/o remitir el caso al Comité de Auditoría según corresponda.
- xix. A efectos del análisis, el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con los colaboradores que designe para estos efectos, deberán recabar toda la documentación relacionada con situaciones sospechosas, generando para tales efectos un archivo de antecedentes.
- xx. Conocer, en los casos que estime conveniente o necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que EFE celebre, tanto con instituciones u organizaciones públicas como privadas, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a la ley o la comisión de alguno de los delitos que tratan de prevenir.
- xxi. Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de prevención de delitos.
- xxii. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de evaluación externa, certificación y/o auditoria de entes reguladores y de control.
- xxiii. Intervenir, cuando corresponda, en las demandas, denuncias o gestiones judiciales que decida emprender la empresa en relación con los delitos señalados en las Ley N°20.393 y aportar todos los antecedentes que

³ Las denuncias que no estén directamente vinculadas a los delitos contemplados en la ley N° 20.393, fraudes o infracciones a la normativa externa que representen riesgos de sanción para la empresa, no se consideran bajo la competencia del Encargado de Prevención de Delitos. En consecuencia, dichas denuncias serán debidamente derivadas a la instancia o responsable correspondiente para su manejo y resolución adecuados.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 20 de 54	


- mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento debido a su cargo.
- xxiv. Coordinar y gestionar el establecimiento de las sanciones internas a aplicar para el efecto de la detección de incumplimientos a los procedimientos y protocolos que se vinculen con la posible comisión de actividades delictivas.
 - xxv. Realizar trabajos especiales que el Directorio de EFE le encomiende en relación con las materias de su competencia.
 - xxvi. Derivar las denuncias que se realicen a través de los Canales de Denuncias que no digan relación con hechos constitutivos de delitos de la Ley N°20.393, al área responsable.
 - xxvii. Coordinar con el área responsable de mantener y actualizar en la página web de EFE los canales de denuncias definidos por la Empresa y la documentación actualizada de políticas, normativa interna y manuales relativas a prevención del delito para información de todos los grupos de interés.
 - xxviii. Prestar asesoría a todas las áreas y trabajadores de la empresa que requieran resolver dudas y/o consultas sobre temas relativos al cumplimiento de la Ley N°20.393, sus modificaciones y sus implicancias.
 - xxix. Coordinar y gestionar, junto con el Comité de Auditoría, los procesos de evaluación del Modelo de Prevención de Delitos de EFE, con los terceros independientes que intervengan en dichas actividades.
 - xxx. Prestar toda la colaboración requerida para que el Evaluador Independiente pueda revisar la efectividad del Modelo de Prevención de EFE.
 - xxxi. Gestionar la implementación de los mecanismos de perfeccionamiento que se determinen a partir de las evaluaciones periódicas del Modelo de Prevención de Delitos realizadas por terceros independientes.

Las responsabilidades y funciones establecidas anteriormente serán de aplicación al funcionario designado como subrogante cuando, en ausencia del Encargado de Prevención de Delitos o por cualquier otra circunstancia que así lo amerite, desempeñe las funciones de aquél. Dicho subrogante será propuesto por el Comité de Auditoría y ratificado por el Directorio.

Sujetos Responsables en los Procesos de EFE ⁴

Son las personas responsables de la gestión, supervisión y mejora continua de uno o más procesos dentro de la empresa, resguardando que sus respectivos procesos

⁴ Ver en anexos lista de procesos críticos y responsables.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 21 de 54	

operen de manera eficiente, efectiva y en conformidad con las políticas internas y regulaciones externas.


- i. Contribuyen al trabajo del Encargado de Prevención de Delitos en el proceso de identificación, evaluación y actualización de las conductas de riesgo de sus respectivos procesos y subprocesos a cargo, y también de su actualización.
- ii. Son responsables de establecer, mantener y supervisar controles internos adecuados dentro de sus procesos para prevenir, detectar y corregir irregularidades y posibles actividades ilícitas.
- iii. Colaboran con la implementación y mejoras de las políticas, protocolos y/o procedimientos necesarios para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente, para prevenir y detectar conductas delictivas.

Áreas de Apoyo de la Empresa

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos, son las siguientes:


- i. Colaborar en los procesos de capacitación destinados a los trabajadores de EFE y Filiales, en materias relacionadas al Modelo de Prevención de Delitos, los procedimientos, las sanciones internas y, en general, todas aquellas cuestiones asociadas al régimen de responsabilidad establecido en la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595, en conjunto con los encargados de área.
- ii. Contribuir al trabajo del Encargado de Prevención de Delitos en el proceso de levantamiento y evaluación de las conductas de riesgo en los distintos procesos y subprocesos de la Empresa, y también de su actualización.
- iii. Fomentar los controles efectivos de prevención de riesgos de delitos.
- iv. Colaborar con la implementación y las mejoras de las políticas, protocolos y/o procedimientos necesarios para complementar el Modelo de Prevención de Delitos existente que ayuden a prevenir y detectar conductas delictivas.
- v. Supervisar la incorporación de normativa interna a contratos de trabajo y de prestadores de servicio con las áreas de soporte respectivas.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 22 de 54	

- vi. Participar en los procesos de evaluación permanentemente respecto de la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos.
- vii. Contribuir con la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos, para efecto de la actualización de la política y procedimiento de prevención de delitos, de acuerdo con los cambios normativos y el entorno de negocios de la empresa.
- viii. Fomentar la efectiva difusión de los Canales de Denuncia dentro de los trabajadores de EFE y Filiales.
- ix. Realizar trabajos especiales que el Encargado de Prevención de Delitos de EFE y Filial le encomiende en relación con las materias de su competencia.
- x. Contribuir con las gestiones que le sean requeridas, respecto de los procesos de evaluación periódica del Modelo de Prevención de Delitos de EFE y Filiales, con los terceros independientes que intervengan en dichas actividades.
- xxxii. Contribuir en los procesos de implementación y evaluación de los mecanismos de perfeccionamiento y evaluación que se determinen a partir de las evaluaciones periódicas del Modelo de Prevención de Delitos realizadas por terceros independientes.

a) Gerencia Legal Corporativa


- i. Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393 y sus modificaciones) en los diversos contratos que la Empresa celebre con terceros (contratistas, proveedores, clientes y cualquier tercero con quien se celebre algún contrato).
- ii. Realizar el levantamiento de normativa aplicable a la empresa que implique responsabilidad penal de la persona jurídica o que esté asociada al cumplimiento normativo de las obligaciones mandatadas por ley y que constituyan mecanismos de control en los procesos de EFE y filiales.
- iii. Asesorar en el proceso de inclusión de las obligaciones, prohibiciones y sanciones por el incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa.
- iv. Entregar mensualmente informes relativos a demandas y/o juicios llevados por la organización que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393, y otras normativas que conlleven responsabilidad penal de la Empresa.
- v. Entregar mensualmente informes relativos a la revisión de multas aplicadas a la organización por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de las Leyes N° 20.393 y N°21.595.

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 23 de 54	

- vi. Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación con investigaciones y análisis de denuncias.
- vii. Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.
- viii. Presentar y tramitar las denuncias, querellas y demandas que la Empresa deba emprender con relación a los delitos tipificados en la ley N°20.393, considerando sus modificaciones legales posteriores, y en otros cuerpos legales.
- ix. Asumir la representación legal y defensa de la Empresa en caso de que, como resultado de incumplimientos de la Ley N°20.393, incluyendo aquellas modificaciones introducidas por la Ley N°21.595, la compañía se vea involucrada en algún procedimiento que pueda derivar en responsabilidad penal de acuerdo con los preceptos establecidos en dicha normativa. Es importante destacar que esta defensa se limita exclusivamente a la persona jurídica y excluye la representación en casos de responsabilidad penal individual.

b) Gerencia de Personas:

- i. Entregar a todos los trabajadores de la Empresa, el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Laboral, el Código de Ética y Conducta de la Empresa y Manual de Prevención Delitos al momento de la incorporación de los trabajadores a la empresa y asegurar su toma de conocimiento.
- ii. Mantener al día los contratos de trabajo de todos los trabajadores de la Empresa incorporando una cláusula cumplimiento de la Ley N°20.393 y otros cuerpos legales implicados, y procurar la firma de actualización cada vez que corresponda
- iii. Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación sobre Prevención de Delito de EFE y filiales, que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos.
- iv. Entregar al Encargado de Prevención de Delitos la información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.
- v. Resguardar la protección de datos e información sensible de los trabajadores y fomentar el desarrollo de políticas y procedimientos para su resguardo y adecuado uso.
- vi. Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 24 de 54	

- vii. Mantener registro de las medidas disciplinarias aplicadas, en la carpeta personal del respectivo trabajador.
- viii. Desarrollar un plan de comunicación interno para difundir las actividades de prevención, políticas, normativas y Modelo de Prevención de Delitos en todos los estamentos de la Empresa, en coordinación con el Encargado de Prevención de Delitos.


c) Auditoría Interna/ Externa:

- i. Incorporar en su plan de auditoría revisiones al subproceso de Prevención de Delitos.
- ii. Considerar en todas las auditorías que se efectúen, conforme al Plan de Anual de Auditoría, los riesgos de delitos identificados para cada subproceso en la Matriz de Riesgos de Delitos, y probar la eficacia de los controles diseñados para mitigar tales riesgos.
- iii. Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos, para el desempeño de sus funciones en relación con el funcionamiento operativo del Modelo de Prevención de Delitos.
- iv. Apoyar en la ejecución de actividades del Modelo de Prevención de Delitos que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.
- v. Contribuir, en caso de ser necesario, con mecanismos de perfeccionamiento o actualización del Modelo de Prevención de Delitos, conforme con las evidencias de los procesos de auditoría.

Trabajadores de EFE

Prevenir la ocurrencia de delitos es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores de EFE. Por lo tanto, tienen las siguientes responsabilidades:

- i. Informarse y conocer el Modelo de Prevención del delito de EFE, las conductas de riesgo penal de acuerdo a la Ley N°20.393.
- ii. Mantener una actitud activa, positiva y propositiva en la prevención del delito penal en su rol.
- iii. Cumplir con lo dispuesto en la Política y en el Manual de Prevención de Delitos de EFE, conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y contratos de trabajo.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 25 de 54	

- iv. Informar, por los canales definidos, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de lo establecido en los documentos antes señalados.
- v. Cada trabajador debe informar oportunamente por los canales correspondientes (canal de denuncia o superior directo), la ocurrencia de cualquier situación inusual susceptible de ser reportada, así como sospechas fundadas de la ocurrencia de una situación similar.
- vi. Abstenerse de actuar ante situaciones sospechosas o que le merezcan duda y consultar con el Encargado de Prevención del Delito antes de actuar si no está seguro.
- vii. No aceptar instrucciones que impliquen la posible comisión de delitos y denunciarlas.
- viii. Participar de todas las capacitaciones y actividades formativas respecto a la Ley N°20.393, la Ley de Delitos Económicos y situaciones o conductas de riesgo.


Trabajadores Contratistas y Asesores Externos.

- i. Tomar conocimiento y adherir a la Política de Prevención de Delitos, al Código de Ética y Conducta, y Modelo de Prevención de Delitos de EFE
- ii. Mantener una actitud activa, positiva y propositiva en la prevención del delito penal en su rol.
- iii. Informar, por los canales definidos, respecto de situaciones que pudieran ir en contra de lo establecido en el presente procedimiento.
- iv. Informar oportunamente, por los canales correspondientes, la ocurrencia de cualquier situación inusual susceptible de ser reportada.
- v. Abstenerse de actuar ante situaciones sospechosas o que le merezcan duda y consultar con el Encargado de Prevención del Delito y/o el encargado de área de Cumplimiento antes de actuar si no está seguro, mediante el canal de denuncias y consultas.
- vi. Participar de todas las capacitaciones y actividades formativas respecto a la Ley N°20.393, la Ley de Delitos Económicos y situaciones o conductas de riesgo.

4. SISTEMA DE GESTIÓN

Identificación de Actividades y Procesos Críticos

Parte central del sistema de gestión de prevención de delitos es la identificación de

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 26 de 54	

todas las actividades o procesos que puedan conllevar un riesgo potencial de conducta delictiva.

Esta identificación se realiza a partir de las actividades mandatadas a EFE que son: “Establecer, desarrollar, impulsar, y explotar servicios de transporte ferroviario de pasajeros, tanto urbanos como suburbanos, interurbanos y urbano-rural, a través de vías férreas o sistemas similares, incluyendo servicios de transporte complementarios. También explotar comercialmente las estaciones, recintos, construcciones, instalaciones, equipo tractor o remolcado, y demás bienes muebles que relacionados al transporte de pasajeros adquiridos a cualquier título o sean aportados en dominio o entregados en concesión, arriendo o a cualquier otro título. De la misma forma, gestionar la Operación de Tráfico y Seguridad Ferroviaria en el del país”

La comprensión de estas actividades del giro permite identificar los procesos principales en su modelo de creación de valor y las de soporte⁵, que son aquellos que brindan los recursos necesarios para lograr la operatividad eficaz y eficiente.


El objetivo fundamental de este ejercicio es lograr que todos los trabajadores de EFE sean plenamente conscientes de las acciones indispensables para que la empresa logre el cumplimiento de sus objetivos y puedan determinar los riesgos asociados a cada uno ellos.

Esta sensibilización tiene como finalidad que cada miembro de la organización asuma la responsabilidad correspondiente de los procesos de la empresa en los que participa y en los que tiene alguna exposición a riesgos de cumplimiento, contribuyendo así a una cultura organizativa que fomente la integridad y minimice los riesgos desde el seno mismo de la empresa.

Matriz de Riesgos

La **matriz de riesgo** es una herramienta estructurada que permite identificar, evaluar y gestionar los posibles riesgos de comisión de delitos dentro de una organización. Esta matriz es fundamental para el diseño e implementación de un modelo efectivo de prevención de delitos, ya que ayuda a las empresas a reconocer y mitigar los riesgos asociados con sus actividades. Es, por tanto, de suma relevancia que los trabajadores, al ejecutar sus funciones, adquieran un conocimiento profundo del Modelo de Prevención, las matrices de riesgo de su ámbito de operación y los controles asociados. Esto asegura el adecuado funcionamiento de las medidas de mitigación, ofreciendo una respuesta eficaz ante cualquier eventualidad que pueda exponer a EFE a riesgos penales. En este sentido, los trabajadores asumen un rol de primer nivel de defensa en la detección e identificación de situaciones que pueden exponer a la Empresa a un riesgo de

⁵ Ver anexo 4 Identificación de procesos clave EFE

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 27 de 54	

delito, considerando que ejecutan diariamente las actividades y procesos, donde pueden detectarse las alertas de forma temprana.

Medidas de Control

En cada proceso, es fundamental establecer controles específicos para cada escenario de riesgo identificado para prevenir la materialización de dichos riesgos.

La mayoría de las actividades de control se encuentran detalladas en documentos normativos, procedimientos y protocolos emitidos por EFE, como el Código de Ética y Conducta, Manual de Operación Ferroviaria, Manual de Adquisiciones Corporativo o procedimientos de debida diligencia entre otros, así como por las entidades reguladoras correspondientes: Código SEP, Documento de Normas de Inversión Pública, entre otros.

La Matriz de Riesgos y Controles del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, mencionada anteriormente, sirve como punto de integración para todos estos elementos. En ella, se consolidan los escenarios de riesgo y los controles asociados, alineados con cada proceso.

Para garantizar su efectividad, los controles deben ser ejecutados, supervisados y debidamente documentados por un responsable designado dentro de cada proceso identificado.


Este rol corresponde a un responsable, que debe garantizar y certificar que cada riesgo cuente con los controles asignados en el escenario de riesgo correspondiente. Además, debe asegurarse que dichos controles se lleven a cabo de manera adecuada, oportuna, trazable y cumplan con los objetivos del Modelo. Este enfoque sirve como sistema de control de segundo nivel de defensa para la prevención y mitigación efectiva de riesgos delictivos y penales en concordancia con los lineamientos del Modelo.

Actividades del Modelo

La **aplicación de un Modelo de Prevención de Delitos** se puede organizar en un conjunto de actividades que buscan proteger a la organización de la comisión de actos ilícitos. Estas actividades, que forman la base del modelo, se dividen en **prevención, detección, seguimiento y reporte**. Cada una de estas actividades cumple un rol específico y esencial en el ciclo de gestión de riesgos.

A. Actividades de Prevención

Este tipo de actividades contribuye a disminuir la probabilidad de ocurrencia de condiciones o hechos no deseables (riesgos), evitando incumplimientos o

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 28 de 54	

violaciones al Modelo de Prevención de Delitos. Por consiguiente, ayudan a prevenir las condiciones y/o comisión de los delitos señalados en la Ley 20.393.

1. Difusión y Capacitación
2. Identificación de Procesos Críticos
3. Identificación de Riesgos
4. Construcción de matrices de riesgo por proceso
5. Evaluación de Riesgos y escenarios de riesgo
6. Identificación e implementación de medidas de control
7. Verificaciones de la efectividad y funcionamiento de controles
8. Actualización de matrices de riesgo
9. Revisión de normativa aplicable
10. Controles de Debida Diligencia hacia terceros
11. Actualización de políticas, protocolos, normas y procedimientos internos.
12. Levantamiento de proveedores y clientes críticos

B. Actividades de Detección


Su objetivo es detectar la ocurrencia real o potencial de condiciones y hechos que correspondan a incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos y a la Ley N° 20.393, incluyendo las modificaciones introducidas por la Ley N°21.595:

1. Monitoreos realizados por Área de Cumplimiento.
2. Auditorias
3. Canal de denuncias.
4. Investigaciones internas.
5. Evaluaciones independientes al Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa.

C. Actividades de Respuesta

Su objetivo es establecer medidas correctivas, sanciones disciplinarias internas o el ejercicio de acciones legales, respecto a quienes incumplen el Modelo de Prevención de Delitos o cometan alguno de los delitos contemplados en Ley N° 20.393 u otros delitos corporativos contemplados en la Matriz de Riesgos de Delitos. Estas actividades son las siguientes:

1. Aplicación de sanciones disciplinarias.
2. Denuncias a la justicia.
3. Registro y seguimiento de sanciones.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 29 de 54	

D. Actividades de Seguimiento, Monitoreo y Reporte

Su objetivo es monitorear y evaluar periódicamente el desempeño del Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa para garantizar que su diseño y funcionamiento es eficaz y responde al contexto externo e interno actual de la empresa. En este sentido, se busca detectar y corregir fallas, así como determinar brechas y mantener informado a los órganos de gobierno y responsables para tomar acción respecto de las correcciones necesarias en tiempo y forma.

1. Monitoreo de los controles del Modelo de Prevención de Delitos (MPD).
2. Reportar al Directorio sobre riesgos y actividades del MPD, así como también el resultado de evaluaciones y auditorías.
3. Reportar al gerente general de EFE los riesgos, funcionamiento del MPD y resultado de evaluaciones y auditorías.
4. Implementar planes de mejora y acciones correctivas de acuerdo con informes de responsables, directorio y/o evaluación independiente.
5. Seguimiento a acciones correctivas comprometidas por las áreas responsables.

ENTORNO DE CONTROL

En el Modelo de Prevención de Delitos, el Entorno de Control incluye los procedimientos y normativas asociadas a la Ley N°20.393, en sus consideraciones éticas, legales y laborales.


Este ámbito es fundamental para el Modelo de Prevención de Delitos, porque proporciona los lineamientos de control para las relaciones contractuales con los clientes, proveedores, trabajadores y todas las partes interesadas.

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 20.393⁶, la empresa debe contar con protocolos y procedimientos para prevenir y detectar conductas delictivas. Esta normativa interna deberá ser incorporada expresamente en los contratos de trabajo y de prestación de servicios de todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la persona jurídica, incluidos sus máximos ejecutivos y quienes componen la administración de la empresa.

El Modelo de Prevención de Delitos de EFE, considera los siguientes instrumentos corporativos legales y laborales en su Entorno de Control:

- Políticas, normas, procedimientos y protocolos de Prevención (Ver Anexo)
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

⁶ Con motivo de las modificaciones introducidas por la Ley N°21.595 que comienzan a regir a partir del 1 de septiembre de 2024.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 30 de 54	

- Código de Ética y Conducta
- Canal y procedimiento de Denuncias.
- Contratos de Trabajo del Personal
- Contratos con proveedores
- Contratos con clientes⁷
- Acta de directorio

MEJORA CONTINUA

Las recomendaciones y hallazgos derivados de las evaluaciones internas y de los terceros independientes servirán como base para implementar mejoras, ajustes y actualizaciones necesarias para el perfeccionamiento y la actualización continua del Modelo de Prevención de Delitos de EFE. Este enfoque dinámico y proactivo asegura que el modelo evolucione de manera alineada con las cambiantes amenazas y desafíos del entorno, garantizando su eficacia a lo largo del tiempo.

La retroalimentación externa e interna permanente son, por lo tanto, pilares fundamentales para el éxito continuo del sistema integral de prevención de delitos de EFE

5. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

El Modelo de Prevención de Delitos de EFE considera la evaluación periódica de su funcionamiento por terceros independientes tal como señala el artículo 4° de la Ley 20.393⁸.


La incorporación de evaluaciones periódicas realizadas por terceros independientes constituye una buena práctica al ofrecer una perspectiva imparcial y objetiva sobre la eficacia y el rendimiento del modelo, identificando posibles brechas o áreas de mejora que pueden pasar desapercibidas internamente.

La participación de terceros independientes, expertos en la materia, brinda una valiosa visión externa, validando la solidez y la aplicabilidad y ejecución del modelo de acuerdo con los estándares del entorno normativo y empresarial.

Los términos de contratación, la oportunidad y periodicidad de la evaluación independiente, será establecida por el Directorio a sugerencia del comité de Auditoría

⁷ Considerando la Naturaleza de los servicios diferentes al transporte de pasajeros y las implicancias que pudiera tener con la Ley, se consideran mecanismos de control para este Modelo de Prevención de Delitos, los Contratos suscritos con Clientes empresas, identificados como críticos para efectos de la Ley 20.393.


⁸ Disposición que entra en vigencia el 1 de septiembre de 2024.

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 31 de 54	


3.5. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS EFE S.A.

3.1. DEFINICIONES BÁSICAS

- **Área de Cumplimiento:** Departamento de la administración que realiza funciones de soporte para el Sujeto Responsable Principal de la Prevención o Encargado de Prevención de Delitos de EFE y los Responsables de Prevención de Procesos, en el cumplimiento de su cometido.
- **Áreas de riesgo:** Áreas de actividad de la compañía en las que existe un mayor riesgo de que se concrete la comisión de un delito.
- **Canales de denuncias y consulta:** Medios a través de los cuales los trabajadores y proveedores de EFE y filiales, o terceros, pueden realizar denuncias, de forma directa o anónima, sobre alguno de los hechos constitutivos de los delitos contenidos en el Modelo de Prevención de Delitos de EFE y filiales, así como sospechas fundadas de la comisión de dichos delitos y consultas relativas al cumplimiento del Modelo.
- **Código de Ética y Conducta:** Guía que contiene los comportamientos que la empresa espera de sus trabajadores, ejecutivos, gerentes, directores, contratistas y proveedores. Se basa en los valores y principios de EFE y en su compromiso de mantener prácticas de negocios éticas y respetuosas de la legislación vigente.
- **Comité de Ética y Conducta:** El Comité de Ética es un órgano asesor de la Administración y del Directorio, responsable de supervisar y promover prácticas éticas dentro de la organización. Su función principal es fomentar una cultura empresarial basada en valores éticos y garantizar que todas las actividades y decisiones de la empresa estén alineadas con los principios éticos establecidos. Apoya al Encargado de Prevención de Delitos en las diferentes actividades que éste efectúa, principalmente en el proceso de identificación y análisis de denuncias que apliquen al Modelo de Prevención de Delitos, por ejemplo, para determinar aquellos casos de conductas inapropiadas graves y gravísimas en situaciones complejas.
- **Conducta de riesgo de delito:** Acciones, comportamientos o prácticas dentro de la empresa que tienen el potencial de dar lugar a la comisión de delitos, específicamente los incorporados en el artículo 1° de la Ley 20.393. La identificación y gestión de estas conductas son fundamentales para el éxito del modelo preventivo.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 32 de 54	


- **Denuncia:** Puesta en conocimiento de una conducta y/o situación que podría constituir un delito, una falta o infracción, realizada por trabajadores, proveedores u otros terceros, a través de los mecanismos establecidos por la empresa para ello, incluyendo aquella información relevante que aporte el Denunciante sobre los hechos objeto de la Denuncia.
- **Denunciado:** Persona a quien una denuncia indica como supuesto autor de alguna de las conductas o situaciones ilícitas, infraccionales o antiéticas antes señaladas.
- **Denunciante:** Persona que revela y/o pone en conocimiento de la empresa eventuales conductas o situaciones ilícitas, infraccionales o antiéticas, así como sospechas fundadas de su comisión, mediante los conductos regulares establecidos por la empresa.
- **Delito:** En el contexto de este procedimiento, se considera “delito” cualquier acción u omisión tipificada y sancionada como tal por el artículo 1° de la Ley N°20.393 y su legislación complementaria.
- **Encargado de Prevención del Delito (EPD):** Persona Responsable principal de coordinar, comunicar, capacitar y supervisar la implementación del Modelo de Prevención del Delito en EFE, con sus respectivas actividades y fomento de las políticas de prevención. Para asegurar la debida autonomía e independencia será designada por el Directorio Y contará con la colaboración de otros sujetos responsables.
- **Faltas a la ética:** Cualquier conducta contraria a los valores, principios y políticas señalados en el Código de Ética y Conducta de EFE y Filiales, o cualquier incumplimiento de ella, o de otras normas en el mismo tenor.
- **Matriz de riesgos:** Herramienta utilizada en la gestión de riesgos y el cumplimiento para identificar, evaluar y gestionar los riesgos relacionados con la comisión de delitos en una organización.
- **Medidas de control:** Acciones implementadas para gestionar, reducir o controlar los riesgos identificados en el proceso de evaluación de riesgos.
- **Reclamo:** Derecho que le asiste a toda persona de solicitar y/o exigir una solución referente al acaecimiento de una prestación indebida, de un servicio mal ejecutado, y/o falta de atención de una solicitud.
- **Riesgo inherente:** Nivel de riesgo asociado con una actividad, proceso o situación antes de la aplicación de controles o medidas de mitigación.

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 33 de 54	

- **Riesgo residual:** Nivel de riesgo que permanece después de que una organización ha implementado medidas de control o estrategias para reducir el riesgo inherente.
- **Sanción:** Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales o cualquiera de sus controles asociados.
- **Sistema de control interno:** Conjunto de políticas y procedimientos que permiten identificar, valorar, procesar y registrar datos de una forma consistente, fiable y oportuna en el tiempo.
- **Sujetos Responsables:** una o varias personas encargadas de implementar, supervisar y asegurar el cumplimiento de los protocolos y medidas establecidos para la prevención de delitos en la empresa. Esta persona debe tener la independencia y autoridad necesarias para llevar a cabo sus funciones y debe reportar directamente a la alta dirección sobre las acciones tomadas y los resultados obtenidos. En EFE el Responsable Principal se denomina Encargado de Prevención del Delito y es designado por el directorio y cuenta con la colaboración para su cometido, de otros Sujetos Responsables de prevención que son los líderes de Procesos críticos de EFE.
- **Terceros relacionados:** Persona natural o jurídica con la cual EFE mantiene o está en proceso de negociar potencialmente en el futuro una relación comercial o de servicios (contratistas, proveedores, socios, etc.).
- **Trabajadores:** Personas que trabajan para la compañía bajo una relación de subordinación y dependencia, incluyendo ejecutivos, gerentes y directivos.
- **Trabajadores contratistas:** Personas que prestan servicios a la compañía, incluyendo, sin limitación, a contratistas, subcontratistas y proveedores en general.

3.1. PASOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE EFE Y FILIALES

De acuerdo con el Modelo de Prevención de Delitos de EFE, el principal responsable de la implementación del Modelo es el **Encargado de Prevención de Delitos**, designado por el Directorio de la Empresa.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 34 de 54	

Para cumplir este cometido, el Encargado debe contar con el apoyo de la Administración, quien debe proveerle de todos los recursos necesarios y el soporte de los responsables de Proceso.

La implementación del Modelo cuenta con siete (7) etapas continuas, que se visualizan en la imagen siguiente: Definición del Contexto, Identificación de componentes clave, Ejecución de actividades preventivas, Monitoreo, Evaluación, Reporte, Implementación de mejoras.




PASO 1: DEFINIR EL CONTEXTO

Se refiere al proceso de comprender y definir los elementos internos y externos que influyen en la eficacia del modelo. Este paso inicial es fundamental para desarrollar un enfoque de gestión adecuado y adaptado a las características y condiciones que enfrenta EFE.

Definir el contexto implica considerar los siguientes aspectos:

- Analizar entorno normativo: Cambios en el marco regulatorio que impliquen realizar adaptaciones a políticas y procedimientos internos o realizar adecuaciones al modelo de cumplimiento. Revisión de toda normativa aplicable a la Empresa.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 35 de 54	

- Analizar el entorno judicial: Casos de comisión de delitos externos/externos que sirvan para capturar nuevos aprendizajes y alertar sobre nuevos controles a considerar.
- Entorno Interno: Cambios en la estructura organizacional de EFE que requieran adecuar el modelo. Comprender los elementos internos que puedan influir en la capacidad de la organización para gestionar riesgos, nivel de madurez y conocimiento de la organización para la adhesión a las políticas, procedimientos y normas asociadas al modelo. Establecer los criterios que se utilizarán para evaluar y medir los riesgos, considerando factores como la tolerancia al riesgo y los umbrales de aceptación.
 - Responsable: Encargado de Prevención del Delito
 - Aprobador: Comité de Auditoría
 - Consultados: Responsables de Prevención de Proceso / Gerente general EFE
 - Informados: Alta Dirección / Directorio


PASO 2: IDENTIFICAR

Su objetivo es identificar las actividades o procesos en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de delitos, identificar y evaluar tales riesgos, como también los controles implementados para su mitigación o, en su defecto, generar planes de acción para lograr tal objetivo.

El proceso de identificación y evaluación de los riesgos de delitos y sus controles mitigantes es un proceso continuo, no obstante, se realizará una revisión anual y una actualización global cada dos años a menos que sucedan cambios relevantes en las condiciones de la Empresa, y deba documentarse en la matriz de riesgos de delitos penales, e integrarse a la matriz general de riesgos de la empresa. Aquella matriz debe contener el detalle de los riesgos identificados y las respectivas actividades de control que debe efectuar cada área, como también las que debe efectuar el Encargado de Prevención de Delitos.

PROCESOS: Anualmente, el Gerente general de EFE informa al Encargado de Prevención cuáles son los procesos de la empresa y en conjunto definen los procesos críticos para la prevención de delitos penales y sus responsables. El Encargado de Prevención junto a los responsables del proceso revisan, actualizan, confirman los procesos y subprocesos.

- Responsable: Gerente General de EFE

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 36 de 54	

- Aprueba: Encargado de Prevención del Delito.
- Consultados: Responsables de Prevención Proceso
- Informados: Alta Dirección

RIESGOS: Consiste en identificar los riesgos a los que está, o pueda estar, expuesta EFE. Durante este paso, el Encargado de Prevención de Delitos o a quien designe para este cometido, trabajará junto al o los Responsables de Proceso en identificar las conductas de riesgo presentes en el proceso para la comisión de delitos. Los Responsables de Proceso evaluarán la probabilidad de ocurrencia⁹ y el impacto en el caso de que el riesgo se materialice.

- Responsable: Encargado de Prevención del Delitos
- Aprueba: Directorio (a nivel de riesgo residual)
- Consultados: Responsables de Prevención de Proceso
- Informados: Alta Dirección Gerente General EFE


IDENTIFICAR CONTROLES Responsables de Proceso identifican los controles necesarios para evitar la probabilidad de ocurrencia o mitigar razonablemente los riesgos identificados.

La identificación de los controles tendrá como punto de partida el propio conocimiento de los responsables de Procesos acerca del funcionamiento de la organización y el proceso, la normativa asociada como contratos, políticas, normas, protocolos y procedimientos que apliquen según el riesgo a mitigar.

La primera pregunta que los Responsables deben hacerse es: ¿existe un control, por cada riesgo identificado)., Si existe, preguntar ¿Los controles actuales son adecuados? ¿Son conocidos por todas las personas involucradas en el proceso? ¿Se ejecutan correctamente? Si no existe, proponer uno.

- Responsable: Responsables de Procesos
- Aprueba: Encargado de Prevención del Delito
- Consultados: Área de la Empresa que tengan injerencia
- Informados: Alta Dirección / Gerente General EFE

⁹ Para la evaluación de Riesgos se considera el Procedimiento de Evaluación de Riesgos de EFE vigente (2021).

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 37 de 54	

PASO 3 GESTIONAR

Llevar adelante las diferentes actividades relacionadas al Modelo. Entre estas actividades están las actividades de Prevención, Detección, Monitoreo y Reporte.

A) ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN:


Para garantizar la correcta implementación y ejecución del Modelo, es necesario que la información fluya de manera adecuada a través de las diferentes áreas, unidades y departamentos, alcanzando a todos los trabajadores, independiente de su nivel jerárquico.

Para ello, el Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el área de Capacitación, deberán elaborar un programa anual de difusión y capacitación sobre el Modelo de Prevención de Delitos, el cual debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos a todos los niveles de la empresa, esto es, a trabajadores, ejecutivos, gerentes y directores, segregando por capacitaciones separadas el nicho objetivo de la difusión y capacitación según su grado de interacción con las materias contenidas en la Ley N°20.393 y sus modificaciones.
- La incorporación de las materias relacionadas con el Modelo de Prevención de Delitos en los programas de inducción de la Empresa.
- La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, sobre el Modelo de Prevención de Delitos y su marco normativo, cuyo contenido, profundidad y periodicidad deben adecuarse al nivel de exposición de cada área al riesgo de comisión de alguno de los delitos contemplados en la Matriz de Riesgos de Delitos.
- La difusión de información actualizada sobre el Modelo de Prevención de Delitos, a través de los canales de comunicación interna de la Empresa.

El programa de capacitación y difusión sobre el Modelo de Prevención de Delitos debe contener las siguientes materias:

- Valores y Principios Éticos de EFE.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 38 de 54	

- Políticas de conducta relacionadas con la prevención de delitos.
- Aspectos generales de Ley N° 20.393 y su legislación complementaria, aplicable a la Empresa.
- Política de Prevención de Delitos de EFE
- Elementos del Modelo de Prevención de Delitos.
- Procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos.
- Conceptos y ejemplos de los distintos tipos de delitos y sus consecuencias en las actividades de la empresa.
- Obligaciones, prohibiciones y sanciones administrativas y penales.
- Canal de Denuncias y Consultas de la Empresa.
- Procedimiento de Denuncias.

Se debe dejar constancia escrita de las capacitaciones efectuadas, así como del lugar, fecha de realización, modalidad de la capacitación (presencial o e-learning), nombre y firma de todos los asistentes. Además, al final de cada capacitación se deberá efectuar una evaluación para determinar el nivel de comprensión de los contenidos impartidos a los asistentes.

La ejecución de este programa estará a cargo del Encargado de Prevención de Delitos.

- Responsable: Encargado de Prevención del Delito
- Aprueba: Comité de Auditoría
- Consultados: Responsables de Proceso
- Informados: Directorio / Gerente General/ Gerencia de Personas


EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DOCUMENTADOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS DE DELITOS

Cada área debe ejecutar las actividades de control en función de los riesgos identificados en los subprocesos de los que son responsables, las que serán monitoreados por el Encargado de Prevención de Delitos.

A continuación, se describen aquellos controles transversales y más importantes¹⁰

Controles de Debida Diligencia: La Empresa debe realizar controles de Debida Diligencia que le permita identificar y conocer a los terceros con los que se vinculará contractualmente, con el fin de contar con una herramienta eficaz que le permita, desde un punto de vista de gestión de riesgos, prevenir que la Empresa se vincule con personas, naturales o jurídicas,

¹⁰ Para mayor detalle de los controles ver las matrices de riesgos y anexos de este Manual.

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 39 de 54	

que han tenido participación en actividades delictivas, especialmente de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.

Estos controles consisten en la obtención y análisis de los antecedentes jurídicos y financieros de la persona, natural o jurídica, con quien la Empresa celebrará un contrato, ya sean trabajadores, proveedores, asesores o clientes, como también la revisión de fuentes públicas de información, controles que deben reiterarse semestralmente a un porcentaje de los proveedores con contrato vigente cuya actividad represente mayor riesgo para la empresa.

Los procesos/subprocesos en los que se deben implementar estos controles son los siguientes:

- a) Contratación de Bienes y Servicios
- b) Reclutamiento y Selección de Personal (trabajadores permanentes y temporales).
- c) Selección de Proveedores (licitaciones, cotizaciones y contrataciones directas).
- d) Venta, Arrendamiento y Servidumbres de Bienes Inmuebles.
- e) Venta de Material Prescindible (licitación, remate o venta directa).
- f) Contratación con Porteadores y Clientes de Carga.
- g) Auspicios, patrocinios y convenios.


Los antecedentes jurídicos y financieros que deben ser requeridos en cada caso, se encuentran detallados en el Procedimiento de Debida Diligencia Corporativa de La Empresa.

La información recabada deberá constar en un informe emitido por Área de Cumplimiento y quedará resguardado por el Encargado de Prevención del Delito, a disposición del Directorio o cualquier entidad que lo requiera: Fiscalía, Unidad de Análisis Financiero organismos fiscalizadores entre otros.

Asimismo, en los casos de clientes y proveedores con los cuales la Empresa mantenga una relación comercial continua, esto es, más allá de una mera operación o servicio, se deberá generar una "ficha ¹¹de cliente" o una "ficha de proveedor", según el caso, en base a la información recabada en cumplimiento de los controles de debida diligencia, las que deberán mantenerse actualizadas.

En el caso que el cliente o proveedor se nieguen a entregar todo o parte de la información requerida, dicha negativa deber ser considerada como señal de alerta que debe ser

¹¹ Ficha de cliente y proveedor puede ser física o digital, se refiere al registro con los datos relevantes del cliente y proveedor

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 40 de 54	

analizada, a fin de determinar si se está ante una operación sospechosa que deba ser reportada de acuerdo con la normativa interna de denuncias a la autoridad.

- Responsable: Encargado de Prevención del Delito
- Aprobador: Comité de Auditoría
- Consultado: Responsables de prevención de procesos
- Informado: Directorio

Control de Operaciones con Personas Políticamente Expuestas (PEP): La Empresa también deberá realizar controles de debida diligencia en el caso de operaciones con Personas Políticamente Expuestas, entre las cuales, se encuentran las siguientes:

- a) Establecer sistemas apropiados de manejo de riesgo para determinar si un futuro o actual cliente o proveedor, o el beneficiario final es o no PEP.
- b) Tomar medidas razonables para definir la fuente de los recursos económicos de los clientes, proveedores y beneficiarios reales identificados como PEP y el motivo final de la operación.
- c) Implementar procedimientos y medidas de debida diligencia continua sobre la relación comercial establecida con un PEP.


Estos controles de debida diligencia se encuentran detallados en el Procedimiento de Debida Diligencia Corporativa de la Empresa.

La Empresa deberá llevar un registro de las operaciones en que esté involucrada alguna persona que debe ser calificada como PEP, así como informarla por vía electrónica a la UAF, cuando se considere que se está en presencia de una operación sospechosa.

- Responsable: Encargado de Prevención del Delito
- Aprobador: Comité de Auditoría
- Consultado: Responsables de prevención de procesos
- Informado: Directorio/Gerente general

Creación y mantención de registros especiales: Los registros especiales que la Empresa debe llevar y mantener con el fin de detectar indicios que permitan identificar comportamientos sospechosos o poco habituales por parte de sus clientes y proveedores, y generar eventualmente perfiles de riesgos de estos, deben contar a los menos con los siguientes parámetros:

- a) Nombre o razón social: En el caso de las personas jurídicas se debe agregar el nombre de fantasía de la empresa, si procede.
- b) Número de cédula de identidad o número de pasaporte cuando se trate de ciudadanos extranjeros. En el caso de personas jurídicas se deberá solicitar su número de RUT o similar si es extranjera.
- c) Número de boleta, factura o documento emitido.

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 41 de 54	

- d) Domicilio o dirección en Chile o en el país de origen o de residencia.
- e) Correo electrónico y teléfono de contacto.
- f) Giro comercial registrado ante el Servicio de Impuestos Internos, si corresponde.

Siguiendo estos parámetros, la Empresa deberá mantener los siguientes registros:

- g) Registro de Debida Diligencia: Este registro deberá contener la información de todas las operaciones que requieran un control de debida diligencia, conforme al Procedimiento de Debida Diligencia Corporativa.
- h) Registro de Operaciones realizadas por Personas Políticamente Expuestas (PEP): Este registro deberá contener la información relativa a toda operación llevada a cabo por alguna persona que se incluya dentro de la definición de Persona Políticamente Expuesta, la que deberá ser informada por vía electrónica a la UAF, cuando se considere que se está ante una operación sospechosa.

Estos registros deberán ser llevados por las áreas que realicen actividades sujetas a controles de debida diligencia, conforme al procedimiento respectivo, entre las cuales se encuentran las áreas de Abastecimiento, Gestión Inmobiliaria y negocios No Tarifarios, Negocios de Carga, de Personas y Comunicaciones - Comunidades.


Toda la información contenida en los registros señalados precedentemente deberá ser conservada y mantenida por un plazo mínimo de cinco años, y deberá estar a disposición de la autoridad fiscalizadora o Fiscalía, cuando ésta la requiera.

- Responsable: Encargado de Prevención del Delito
- Aprobador: Comité de Auditoría
- Consultado: Gerencia Legal/ Responsables de prevención de procesos
- Informado: Directorio/Gerente general

Conflicto de interés: Como parte de las acciones que individualmente o en conjunto pueden hacer parte de los escenarios de riesgo de delito, EFE cuenta con una normativa interna denominada Política de gestión de conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas que regula las situaciones susceptibles de generar conflictos de interés.¹²

Posterior a su ingreso a la Empresa y durante el desarrollo de sus funciones, el trabajador debe declarar cualquier situación susceptible de generar conflicto de interés, incluso en apariencia. La declaración se deberá realizar cada vez que un funcionario participe o pueda influir en las decisiones de negocios u operaciones cuyo interés de la empresa pueda entrar en conflicto con sus propios intereses.

¹² Política de Gestión de Conflictos de Interés y Operaciones con Partes Relacionadas EFE

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 42 de 54	

Adicionalmente, todo ejecutivo, supervisor, trabajador y colaborador de la Empresa que, en su relación con funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, tenga o crea tener algún conflicto de interés, está obligado a reportarlo.

En el caso de los colaboradores, contratistas y proveedores cada vez que se inicie o renueve una relación contractual o de prestación de servicios, se solicitará la declaración de conflicto de interés en los formatos establecidos de acuerdo con los procedimientos internos de EFE

- Responsable: Encargado de Prevención del Delito
- Aprobador: Comité de Auditoría
- Consultado / Responsables de prevención de procesos
- Informado: Directorio/Gerente general

Cláusulas contractuales


De acuerdo con la normativa vigente y como base para la ejecución del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, todos los contratos de trabajo y los contratos con terceros, deben contener cláusulas, obligaciones y prohibiciones vinculadas con la normativa ética y de prevención de delitos de EFE. Estas cláusulas deben ser claras y de total conocimiento y entendimiento por la contraparte desde el inicio de la relación contractual y durante la vigencia del contrato.

Estas cláusulas deben estar insertas en todos los contratos de adquisición de bienes y servicios realizados con terceros, en los contratos con clientes y contratos de trabajadores y con todo aquél con quien EFE mantenga algún tipo de relación contractual.

- Responsable: Encargado de Prevención del Delito
- Aprobador: Comité de Auditoría
- Consultado: Gerencia Legal/ Gerencia de Personas/ Responsables de prevención de procesos
- Informado: Directorio/Gerente general

B) ACTIVIDADES DE DETECCIÓN

- **Revisión de litigios:** La Gerencia Legal Corporativa de EFE, en el marco del contrato de prestación de servicios Matriz Filial, debe entregar mensualmente al Encargado de Prevención de Delitos de EFE un informe sobre:
 - Las acciones legales y juicios que involucren a la Empresa en hechos que puedan configurar delitos contemplados en el artículo 1° de la Ley N°20.393, incluyendo aquellos delitos incorporados por la Ley N°21.595.
 - Las actividades de fiscalización realizadas por entidades regulatorias, asociados a hechos que puedan configurar alguno de los delitos antes indicados.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 43 de 54	

- Las infracciones en proceso y/o multas cursadas por entidades regulatorias, asociados a hechos que puedan configurar tales delitos.
- **Recepción, análisis e investigación de denuncias:** EFE cuenta con una línea de denuncias en plataforma digital para utilizarse en el evento de existir sospecha fundada respecto de la ocurrencia de algún hecho que importe una contravención o infracción a la Ley N°20.393, incluyendo sus modificaciones legales posteriores, denuncia que podrá ser realizada por los siguientes canales: (I) en forma presencial, (II) a través del formulario disponible en la página web e intranet, de manera identificada o anónima, cuyo vínculo de acceso se encuentra disponible en el sitio web e intranet de la Empresa.

Dichas denuncias se reciben de manera identificada o anónima, a elección del denunciante, a través del formulario disponible en la página web.

El Encargado de Prevención de Delitos es el responsable de la recepción, análisis e investigación de las denuncias de delitos o situaciones sospechosas que puedan configurar delitos, que se registren a través del Canal de Denuncias, según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias", debiendo garantizar en todo momento la confidencialidad de la denuncia y del denunciante.


Las denuncias que no estén directamente vinculadas a los delitos contemplados en la ley N° 20.393 o N°21.595, no caen bajo la competencia del Encargado de Prevención de Delitos. En consecuencia, dichas denuncias serán debidamente derivadas a la instancia o responsable correspondiente para su manejo y resolución adecuados.

El Encargado de Prevención de Delitos debe mantener un registro actualizado de las denuncias recibidas, investigaciones realizadas y medidas adoptadas, conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para tratamiento de las Denuncias.

- **Monitoreos Periódicos:** El Encargado de Prevención de delitos, o quien designe para este cometido, deberá realizar de manera periódica análisis de bases de datos e indicadores que le permitan detectar situaciones o actividades sospechosas que pudieran configurar riesgos de delitos.
 - Responsable: Encargado de Prevención del Delito
 - Aprobador: Comité de Auditoria
 - Consultado: Gerencia Legal
 - Informado: Directorio/Gerente general

C) ACTIVIDADES DE RESPUESTA

Su objetivo es establecer medidas correctivas, sanciones disciplinarias internas o el ejercicio de acciones legales, respecto a quienes incumplen el Modelo de Prevención de Delitos o cometan alguno de los delitos contemplados el artículo 1° de la Ley N° 20.393 u otros delitos corporativos contemplados en la Matriz de Riesgos de Delitos. Estas actividades son las siguientes:

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 44 de 54	

Medidas disciplinarias o sanciones internas: En caso de que se detecten conductas contrarias al Modelo de Prevención de Delitos o incumplimientos a sus políticas, normas y procedimientos, deben ser investigadas y sancionadas conforme al procedimiento de denuncias y a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Denuncias o querellas ante la Justicia: En caso de detectarse hechos constitutivos de delitos, la Empresa debe evaluar y resolver la realización de una denuncia o la interposición de una querrela ante Carabineros, Investigaciones, el Ministerio Público o los Tribunales de Justicia, según corresponda.

Comunicación de sanciones a toda la Empresa: El Encargado de Prevención de Delitos, recomendará al Directorio o a la Administración, evaluar la conveniencia de comunicar a toda la Empresa la aplicación de medidas disciplinarias por el incumplimiento de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de respetar y hacer cumplir las normas internas de la Empresa.

- Responsable: Encargado de Prevención del Delito
- Aprobador: Comité de Auditoría
- Consultado: Comité de Ética
- Informado: Directorio/Gerente general/ Gerencia de Personas/ Gerencia legal.

PASO 4 MONITOREAR


El Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con los Responsables de Proceso, deberá monitorear anualmente el cumplimiento de los controles determinados para mitigar los riesgos de delitos que tengan un mayor nivel de criticidad.

Para tal efecto, el Encargado de Prevención de Delitos debe incluir en su Plan Anual de Trabajo, un programa de monitoreo de riesgos de delitos, a fin de verificar la adhesión al cumplimiento y eficacia de los controles implementados por parte de las áreas responsables de los mismos.

Este programa de monitoreo podrá incluir la revisión de la documentación de respaldo de las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo, el reproceso de las actividades de control (mediante muestreo), el análisis de razonabilidad de las transacciones y la verificación de cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos, entre otros.

Adicionalmente, Encargado de Prevención del Delito debe procurar que se incorporen revisiones de los controles y trazabilidad de los controles en los planes anuales de Auditoría.

También debe realizar seguimiento al estado de las denuncias ingresadas al Canal de denuncias.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 45 de 54	

- Responsable: Encargado de Prevención del Delito
- Aprobador: Comité de Auditoría
- Consultado: Responsables de Procesos
- Informado: Directorio/Gerente general

PASO 5 EVALUAR

El directorio debe procurar que el Modelo de Prevención de Delitos cuente con una evaluación independiente entregando una perspectiva imparcial y objetiva sobre la eficacia y el rendimiento del Modelo de Prevención de Delitos de EFE, tal como señala el artículo 4 de la Ley 20.393¹³.

La incorporación de evaluaciones periódicas contribuirá a la detección de posibles brechas u oportunidades de mejora que pueden pasar desapercibidas internamente.

La selección del evaluador independiente, como los criterios de selección y periodicidad de evaluación, serán determinados por el Directorio de EFE, quien podrá delegar la responsabilidad de liderar el proceso al Comité de Auditoría. El Encargado de Prevención del Delito deberá prestar todo el apoyo para que el evaluador independiente pueda realizar su labor. El Gerente General de EFE garantizará que tenga acceso a la información requerida.


- Responsable: Comité de Auditoría
- Aprobador: Directorio
- Consultado: Encargado de Prevención de Delitos
- Informado: Gerente General

PASO 6 REPORTAR

El Encargado de Prevención de Delitos deberá reportar periódicamente al Comité de Auditoría sobre el avance de su plan de gestión y avances de la implementación del Modelo de Prevención del Delito de EFE

El Encargado de Prevención de Delito informará semestralmente al Directorio, o cuando éste lo determine, sobre los riesgos y áreas con mayor exposición a riesgos, implementación efectiva del Modelo de Prevención, resultados de planes de acción y medidas de control.

¹³ Disposición de acuerdo a la modificación introducida por la Ley N°21.595 que entra en vigor el 1 de septiembre de 2024.

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 46 de 54	

PASO 7 MEJORAR

El Encargado de Prevención de Delitos junto a los Responsables de Proceso, velarán para que el Modelo de Prevención de EFE sea un sistema vivo, en constante evaluación, actualización y mejora, para garantizar su eficacia.

Luego de cada proceso de evaluación por el tercero independiente, se desarrollará un plan anual de trabajo en base a los resultados orientado a mejorar, actualizar, adecuar y perfeccionar el Modelo de Prevención de Delitos de EFE

- Responsable: Encargado de Prevención de Delitos
- Aprobador: Comité de Auditoría
- Consultados: Responsables de Proceso/Evaluador independiente
- Informado: Directorio/Gerente general


3.7. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Encargado de Prevención de Delitos elaborará un plan anual de trabajo con los objetivos que se pretenden lograr durante el año y las acciones necesarias para ello.

Este plan de trabajo incluirá las actividades de prevención de delito, la revisión de procesos, la evaluación de riesgos, el monitoreo al cumplimiento de controles, la actualización del políticas y procedimientos, entre otros.

Este plan anual debe ser presentado al Comité de Auditoría de EFE para su aprobación y cualquier cambio en el año debe ser aprobado también por dicha instancia.

- Responsable: Encargado de Prevención de Delitos
- Aprobador: Comité de Auditoría
- Consultados: Responsables de Proceso/Evaluador independiente
- Informado: Directorio/Gerente general

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 47 de 54	


ANEXOS

ANEXO 1: Delitos con entrada en vigor en septiembre de 2024

ANEXO 2: Lista de Políticas y Procedimientos de EFE asociados al Modelo de Prevención

ANEXO 3: Normativa interna, políticas y procedimientos asociados al manual de prevención del delito

ANEXO 4: Procesos Clave de EFE y Responsables

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 48 de 54	

ANEXO 1: DELITOS LEY 20.393 CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (MODIFICADA POR LA LEY N°21.595).

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley N°21.595 en lo que respecta a la responsabilidad penal de personas jurídicas, a contar del 1 de septiembre de 2024, una persona jurídica puede responder penalmente por los siguientes delitos, de conformidad al nuevo artículo 1° modificado de la Ley N°20.393:

1. Los delitos a que se refieren los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Delitos Económicos, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley.
2. Los previstos en el artículo 8 de la ley N°18.314 que determina conductas terroristas y fija su penalidad; en el Título II de la ley N°17.798, sobre Control de Armas, y en los artículos 411 quáter, 448 septies y 448 octies del Código Penal.


En lo no previsto por esta ley serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Libro I del Código Penal y en el Código Procesal Penal, en lo que resulte pertinente.

Delitos Económicos por categoría:

Delitos de primera categoría: Son aquellos en que, en toda circunstancia, los hechos serán considerados como delitos económicos, cualesquiera sean las circunstancias de su comisión¹⁴. Son delitos de esta categoría:

- 1) Delitos contra el mercado de valores.
- 2) Delitos societarios y contra el sistema regulatorio societario.
- 3) Delitos contra la competencia.
- 4) Delitos concursales y contra los acreedores.
- 5) Delitos contra el sistema financiero y bancario.


¹⁴ Estos delitos de primera categoría comprenden las siguientes disposiciones legales: (i) Ley N°18.045, de Mercado de Valores, artículos 59, 60, 61 y 62; (ii) Decreto Ley N°3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en sus artículos 35, 43 y 58; (iii) Ley N°18.40, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, artículo 59; (iv) Decreto Ley N°211, artículos 39 literal h), 39 bis inciso sexto y 62; (v) Ley General de Bancos, cuyo texto refundido, sistematizado y concordado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, artículo 2 inciso final, 39, 141, 142, 154, 157, 158, 159 y 161; (vi) Ley de Reorganización o cierre demicro y pequeñas empresas en crisis, contenida en el artículo undécimo de la Ley N°20.416, que Fija normas especiales para las empresas de menor tamaño, artículos 12 y 24 inciso sexto; (vii) LeyN°20.345, sobre Sistemas de compensación y liquidación de instrumentos financieros, artículos 4 y13; (viii) El artículo 49 del decreto con fuerza de Ley N° 251, de 1931, del Ministerio de Hacienda, sobre Compañías de seguros, sociedades anónimas y bolsas de comercio; (ix) Los artículos 134 y 134 bis de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas; y (x) Los números 2, 3, 4 y 7 del artículo240, y los artículos 251 bis, 285, 286, 287 bis, 287 ter y 464 del Código Penal.

 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 49 de 54	

- 6) Otros delitos no subsumibles en las otras categorías, dentro de los cuales se comprenden el soborno a funcionario público extranjero, y los delitos de negociación incompatible.

Delitos de Segunda categoría: Delitos que son cometidos en el ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa o cuando se cometen en beneficio (económico o de otra naturaleza) para una empresa¹⁵. Son delitos de esta categoría:

¹⁵ Estos delitos de segunda categoría comprenden las siguientes disposiciones legales: (i) El artículo 30 de la Ley N° 19.884, orgánica constitucional sobre Transparencia, límite y control del gasto electoral, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. (ii) El inciso cuarto del artículo 8 ter; los números 4, 5, 8, 9, 12, 13, 14, 18, 22, 23, 24, 25 y 26 del artículo 97, y el artículo 100, todos del Código Tributario; (iii) El inciso quinto del artículo 134 y los artículos 168, 169 y 182 del decreto con fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213 del Ministerio de Hacienda, de 1953, sobre Ordenanza de Aduanas; (iv) El inciso segundo del artículo 14 y los artículos 110 y 160 de la Ley General de Bancos, cuyo texto refundido, sistematizado y concordado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 3, de 1997, del Ministerio de Hacienda; (v) Los artículos 22 y 43 de la ley sobre Cuentas corrientes bancarias y cheques, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de Ley N° 707, de 1982, del Ministerio de Justicia; (vi) El artículo 110 de la Ley N° 18.092, que dicta Nuevas normas sobre letras de cambio y pagaré y deroga disposiciones del Código de Comercio; (vii) El artículo 7, letras f) y h), de la Ley N° 20.009, que Establece un régimen de limitación de responsabilidad para titulares o usuarios de tarjetas de pago y transacciones electrónicas en caso de extravío, hurto, robo o fraude; (viii) Los artículos 18, 21, 22, 22 bis y 22 ter del Decreto N° 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprueba texto definitivo de la Ley de Bosques; (ix) Los artículos 49 y 50 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del bosque nativo y fomento forestal; (x) Los artículos 64-D, 64-F, 120-B, 135, 135 bis, 136, 136 bis, 136 ter, 137, 137 bis, 138 bis, 139, 139 bis, 139 ter y 140 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; (xi) Los artículos 29, 30 y 31 del artículo primero de la Ley N° 19.473, que sustituye el texto de la Ley N° 4.601, sobre caza; (xii) Los artículos 11 y 12, inciso primero, de la Ley N° 20.962, que aplica Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre; (xiii) Los artículos 38 y 38 bis de la Ley N° 17.288, que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes 16.617 y 16.719; deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; (xiv) Los artículos 73, 118 y 119 del Código de Minería; (xv) El artículo 280 del Código de Aguas; (xvi) Los artículos 36 B y 37 de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones; (xvii) Los artículos 138 y 140 del Decreto N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones; (xviii) Los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 18.690, sobre Almacenes Generales de Depósito; (xix) El artículo 44 de la Ley N° 19.342, que Regula derechos de obtentores de nuevas variedades vegetales; (xx) Los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 21.459, que establece Normas sobre delitos informáticos, deroga la Ley N° 19.223 y modifica otros cuerpos legales, con el objeto de adecuarlos al Convenio de Budapest; (xxi) Los artículos 13 y 13 bis de la Ley N° 17.322, sobre Normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social; (xxii) Los artículos 19, 23 y 25, el inciso duodécimo del artículo 61 bis y el artículo 159 del decreto Ley N° 3.500 de 1980, que Establece un Nuevo Sistema de Pensiones; (xxiii) El inciso segundo del artículo 110, el inciso tercero del artículo 174 y el artículo 228 del Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; (xxiv) El artículo 39 de la ley que dicta normas sobre


 TRENES DE CHILE	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 50 de 54	

- 1) Delitos contra el patrimonio.
- 2) Delitos ambientales y de daño masivo.
- 3) Delitos concursales.
- 4) Delitos generales de falsedad.
- 5) Delitos de responsabilidad del productor y distribuidor de productos y del empleador por la seguridad de los trabajadores.
- 6) Delitos tributarios y aduaneros.
- 7) Delitos de financiamiento ilegal de la política.
- 8) Delitos informáticos.
- 9) Delitos de soborno.
- 10) Delitos bancarios y financieros.
- 11) Delitos contra los mercados regulados.
- 12) Delitos en el ámbito de la seguridad social.
- 13) Delitos con derechos protegidos.

Tercera categoría: Delitos que serán considerados económicos cuando sean cometidos por un funcionario público, con intervención de alguien en ejercicio de un cargo, función o posición en una empresa o en beneficio de ésta¹⁶. Son delitos de esta categoría:

prenda sin desplazamiento y crea el registro de prendas sin desplazamiento, contenida en el artículo 14 de la Ley N° 20.190, que Introduce adecuaciones tributarias e institucionales para el fomento de la industria de capital de riesgo y continúa el proceso de modernización del mercado de capitales; (xxv) Los artículos 41, 46, 48 y 51 del Decreto con fuerza de ley N° 251, de 1931, del Ministerio de Hacienda, sobre Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio; (xxvi) El artículo 44 de la Ley N° 20.920, que Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y el fomento al reciclaje; (xvii) Los artículos 194, 196, 197, 198; el número 6 del artículo 240; el inciso segundo del artículo 247 bis, los artículos 250, 250 bis, 273, 274, 276, 277, 280, 281, 282, 283, 284, 284 bis, 284 ter, 285, 286, 287, 289, 290, 291, 291 bis y 291 ter, los números 1 y 2 del artículo 296, los artículos 297, 297 bis, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313 d, 314, 315, 316, 317, 318, 318 ter, 438, 459, 460, 460 bis, 461, 463, 463 bis, 463 ter, 463 quáter, 464 ter, 467, 468, 469, 470; el número 2 del artículo 471; los artículos 472, 472 bis, 473; los números 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 485, y el artículo 486 en tanto se refiera a las circunstancias expresadas en los números antes señalados del artículo 485, todos del Código Penal; (xxviii) Los artículos 490, 491 y 492 del Código Penal, cuando el hecho se realice con infracción de los deberes de cuidado impuestos por un giro de la empresa; (xxix) Los artículos 79, 79 bis, 80 y 81 de la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual; (xxx) El artículo 54 de la ley N° 21.255, que establece el Estatuto Chileno Antártico; (xxxi) Los artículos 37 bis y 37 ter del artículo segundo de la ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; (xxxii) Los artículos 28, 28 bis, 52, 61, 67, 85 y 105 del artículo único del decreto con fuerza de Ley N° 4, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.039, de Propiedad Industrial.

¹⁶ Estos delitos de tercera categoría comprenden a las siguientes disposiciones: (i) El artículo 31 de la Ley N° 19.884 orgánica constitucional sobre Transparencia, límite y control del gastoelector, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; (ii) El artículo 40 de la Ley N°

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 51 de 54	

- 1) Delitos generales funcionarios.
- 2) Delitos de falsificación de instrumento público.
- 3) Delitos de funcionario contra el medioambiente.
- 4) Delito de aporte de antecedentes falsos del administrador electoral.

Cuarta Categoría (delitos base): Receptación y lavado de activos, siempre que las especies a que se refieren dichos delitos provengan de alguno de los delitos económicos señalados precedentemente, independiente de si se cumple con su factor de conexión. En caso de que no se cumpla con el factor de conexión requerido, el delito debe ser perpetrado desde o en beneficio de una persona jurídica.

Otros delitos: Según lo dispuesto por el artículo 1, numeral 2° de la Ley N°20.393, modificada por la Ley de Delitos Económicos, las empresas serán penalmente responsables por los delitos de financiamiento al terrorismo¹⁷; porte, posesión y tenencia ilegal de armas¹⁸; trata de personas¹⁹; y sustracción de madera²⁰.

Considerando la cantidad de cuerpos legales involucrados y delitos incorporados a la Ley N°20.393 a partir del 1 de septiembre de 2024 (57 cuerpos legales y 273 delitos aplicables) se propone la siguiente guía con grupos de delitos para orientar la identificación de conductas de riesgo en los procesos de negocios.

20.283, sobre Recuperación del bosque nativo y fomento forestal; (iii) El inciso primero del artículo 64-J de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; (iv) El artículo 48 ter de la ley N° 19.300, que aprueba Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; (v) Los artículos 193, 233, 234, 235, 236, 237, 239; 240, número 1; 241, 241 bis, 242, 243, 244, 246, 247; 247 bis, inciso primero; 248, 248 bis y 249 del Código Penal.

¹⁷ artículo 8 de la Ley N°18.314.


¹⁸ título II de la Ley N°17.798.

¹⁹ artículo 411 quáter, Código Penal.

²⁰ artículo 448 septies y octies, Código Penal.

ANEXO 2: Grupos de delitos para identificar conductas de riesgo en los procesos de negocios de la Empresa:



	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 53 de 54	

ANEXO 3: NORMATIVA INTERNA, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS AL MANUAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

NORMATIVA INTERNA

1. Código de Ética y Conducta EFE
2. Reglamento Interno de Higiene, Orden y Seguridad EFE

POLÍTICAS


3. Política de Prevención de Delitos EFE
4. Política General de Habitualidad para operaciones entre partes relacionadas
5. Política Relación con funcionarios Públicos
6. Política sobre Gestión de Conflicto de Interés y Operaciones con personas Relacionadas
7. Política Gestión Fraude
8. Política Gobierno Corporativo
9. Política Gestión del Cumplimiento

PROCEDIMIENTOS

1. Procedimiento de Prevención de Delitos EFE (contenida en el Manual)
2. Manual tratamiento Denuncias año 2023
3. Procedimiento Control de Auspicios, Patrocinios y Convenios de Beneficencia
4. Política y Procedimiento Relación con Funcionarios Públicos
5. Procedimiento Debida Diligencia
6. Procedimiento sobre Gestión de Operaciones con personas Relacionadas y Conflicto de Interés EFE
7. Procedimiento Operaciones Sospechosas
8. Procedimiento Control y Reporte de Operaciones Sospechosas Ley N° 19.913 (UAF)

MANUALES

1. Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado
2. Manual Usuario Canal de Denuncias, abril 2023
3. Manual para tratamiento de Denuncias, abril 2023
4. Manual de consideraciones ambientales para empresas contratistas
5. Manual Corporativo de Compras
6. Manual de Inversiones

	MANUAL MODELO PREVENCIÓN DE DELITOS	Manual - Área de Cumplimiento	
	EFE TRENES DE CHILE	Ver: 06	2024
		Página 54 de 54	

REGLAMENTOS

1. Reglamento De Tráfico Ferroviario

ANEXO 4: PROCESOS IDENTIFICADOS DE RIESGO PARA LEY N° 20.393

	Procesos	Responsable del Proceso
1	Medioambiente	Gerente Medio Ambiente y Sostenibilidad
2	Ejecución de Proyectos	Gerente de Ejecución de proyectos / Gerente de Ingeniería
3	Finanzas	Subgerente de Finanzas
4	Inversiones	Gerente de Planificación y Desarrollo
5	Gestión de RRHH	Gerente de Personas
6	Abastecimiento	Gerente de Abastecimiento
7	Servicio de Pasajeros	Director de Pasajeros y Relación con Filiales
8	Administración de Contratos	Administradores de Contrato
9	Seguridad	Subgerente de Seguridad
10	Facturación	Subgerente de Finanzas
11	Negocios no tarifarios	Subgerente de Negocios Inmobiliarios
12	Carga	Subgerente de Logística
13	Mantenimiento	Gerente de Ejecución del Mantenimiento
14	Control de Gestión	Gerente Control de Gestión
15	Legal	Gerente legal
16	Tesorería	Subgerente de Tesorería
17	TI	Gerente de TI
18	Pago de Remuneraciones	Gerente de Personas
19	Seguros	Encargado de Seguros
20	Auspicios, Donaciones y Aportes	Gerente de Comunicaciones y Relación con Comunidades
21	Gestión Activo Fijo	Subgerente de Contabilidad
22	Gestión contable	Subgerente de Contabilidad
23	Gestión patrimonial	Subgerente de Gestión Patrimonial
24	Custodia de Valores y Documentos	Subgerente de Tesorería
25	Almacenes	Encargado de Almacenes
26	Relacionamiento con Comunidades	Subgerente de Relación con Comunidades